



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0515/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/68

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2024

HORACIO ALMAZAN RODRIGUEZ

TITULAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 57 de fecha 07 de Junio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Junio de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS LOTES 5, 10 Y 24 UBICADOS EN LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOS ALMANZAN, MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	HORACIO ALMANZAN RODRIGUEZ

*Recibi.
21/06/2024
Benito Herrera*

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	306747	2865187
1	307064	2865000
1	307205	2864547
2	306749	2865203
2	306782	2865079
2	307381	2864301
3	306570	2865369
3	306640	2865121
3	306997	2864301
4	306476	2865091





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0515/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/68

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2024

4	306696	2865456
4	306997	2864505
5	306449	2865016
5	306977	2864681
5	307027	2865328
6	305927	2865416
6	307056	2864731
7	306040	2865481
7	307283	2864833
8	306218	2865470
8	307503	2864730
9	306377	2865490

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS LOTES 5, 10 Y 24 UBICADOS EN LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOS ALMANZAN, MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS LOTES 5, 10 Y 24 UBICADOS EN LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOS ALMANZAN, MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.	43.53	42	41.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS LOTES 5, 10 Y 24 UBICADOS EN LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOS ALMANZAN, MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.	41.77 (cuarenta y unopunto setenta y siete)	2586.7 (dos mil quinientos ochenta y seis punto siete)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0515/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/68

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2024

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS LOTES 5, 10 Y 24 UBICADOS EN LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOS ALMANZAN, MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/06/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	11.17	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/06/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	11.17	11	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/06/24 - 31/12/24	Pinus spp.	11.17	466.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/06/24 - 31/12/24	Quercus spp.	11.17	144	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	5.08	4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	5.08	5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	5.08	319	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	5.08	37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	6.22	13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	6.22	1.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	6.22	597	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	6.22	40	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	9.94	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	9.94	4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	9.94	457	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	9.94	41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	9.36	19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	9.36	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	9.36	388	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	9.36	27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE BENITO HERRERA MOLINA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0515/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/68

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2024

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BH025

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS LOTES 5, 10 Y 24 UBICADOS EN LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOS ALMANZAN, MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.	D-08-029-LOT-010/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Cijrés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0515/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/68

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2024

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

- C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamientos Ecológicos. Presente
 - C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal En el Estado de Chihuahua. Presente.
 - C. Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos (SEMARNAT). Presente
 - C. Responsable Técnico.- Ing. José Benito Herrera Molina- Presente.
- Expediente y/o Archivo.

MDR/SRU/JJA

